

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

26953 *AUTO SPORT ANDALUCÍA, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
GARCÍA JARANA CARO, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General Universal de Auto Sport Andalucía, S.L. y la Junta General Universal de García Jarana Caro S.L. adoptaron por unanimidad, el día 30 de junio de 2009 la decisión de aprobar la escisión parcial de Auto Sport Andalucía, S.L. mediante la transmisión en bloque de parte de su patrimonio, constitutiva de su rama de actividad de arrendamiento de inmuebles, continuando Auto Sport Andalucía, S.L. con el resto del patrimonio no segregado. La decisión de escisión parcial ha sido adoptada ajustándose en todos los términos al proyecto de escisión parcial formulado por los órganos de administración de las mismas, suscrito por todos los administradores de las compañías el día 26 de junio de 2009. Se hace público asimismo que las Juntas generales de las compañías aprobaron, por unanimidad, el día 30 de junio de 2009, el proyecto de escisión parcial así como el Balance de escisión parcial, cerrado a 31 de diciembre de 2008, sin que se haya producido modificación importante del activo y pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto de escisión parcial y la adopción de las decisiones por los socios de las compañías. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración. Como consecuencia de la escisión parcial de Auto Sport Andalucía, S.L. dicha Junta Universal adoptó el acuerdo de reducir el Capital y Reservas en 120.709,50 euros. igualmente, como consecuencia de la escisión parcial, García Jarana Caro, S.L., beneficiaria de la escisión, acordó ampliar su capital social en el importe de 120.660,84 euros mediante la creación de 4.014 nuevas participaciones de 30,06 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas conforme al proyecto de escisión parcial aprobado y con las consiguientes modificaciones estatutarias relativas al capital social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Jerez de la Frontera, 20 de agosto de 2009.- Juan García Jarana Administrador Solidario de Auto Sport Andalucía, S.L. y Administrador único de García Jarana Caro S.L.

ID: A090063289-1

cve: BORME-C-2009-26953